



Gobierno del  
Estado de  
México



**MUJERES**  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

# **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

## **DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) “02060805 IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE”**

**OCTUBRE DE 2023**





## Objetivo

Contribuir en el bienestar social de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes del Estado de México, mediante acciones de coordinación intersectorial e interinstitucional que fortalezcan sus capacidades y promuevan su inclusión social integral, así como a la protección de su integridad.

## Identificación y descripción del problema

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), el Estado de México cuenta con 16 millones 992 mil 418 personas, de las cuales 8 millones 741 mil 123 son mujeres, representando el 51.4 por ciento de la población de la entidad.

Aproximadamente el 76.21 por ciento de las mujeres mexiquenses están en edad para trabajar, pero únicamente 32.49 por ciento son parte de la Población Económicamente Activa (PEA). El desempleo afecta a 5.1 por ciento de la PEA femenina contra 4 por ciento de la PEA masculina.

Algunos indicadores revelan la desigualdad que enfrentan las mujeres: de los 280 mil trabajadores que no perciben ingreso, 56 por ciento son mujeres y 44 por ciento hombres; de las 872 mil personas que perciben un salario mínimo, 61 por ciento son mujeres y 39 por ciento son hombres. De los 241 mil que ganan más de 5 salarios mínimos, 73.4 por ciento son hombres y 26.6 por ciento mujeres. A pesar de la creciente participación de las mujeres en las actividades económicas, 26 por ciento han decidido ser trabajadoras independientes dedicadas a negocios no constituidos en sociedad y a la informalidad. Ante este escenario es evidente la existencia de una desigualdad laboral; además, es claro que las mujeres mexicanas ejecutan la mayoría de las labores domésticas y de cuidado no remuneradas. Esto constituye una barrera para su inserción en el mercado laboral. El emprendimiento surge entonces como una opción que les permite compaginar dichas tareas con la necesidad de generar un ingreso propio.





Desde la perspectiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el concepto de vulnerabilidad, como fenómeno social, implica la presencia de una condición de riesgo que padece una persona o una familia, como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que aquella condición no sea superada por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Se considera mujeres vulnerables a aquellas que se ven afectadas en el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, ya sea por su condición de sexo, edad, estado civil, origen étnico o cualquier otro que las posicione en situación de riesgo y que impida su incorporación al desarrollo, a la vida productiva y acceder a mejores condiciones de vida.

Conforme a lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la obligación adquirida por los Estados Parte de tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres, no se limita al ámbito público, sino que se extiende a la esfera privada, cubriendo la discriminación practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

Las mujeres necesitan leyes firmes, respaldadas con la implementación de políticas públicas, programas y servicios de protección y prevención. En este contexto, la primera obligación asumida por el Gobierno del Estado de México es, precisamente, contribuir con el resto del país para erradicar la discriminación y asegurar la igualdad de derechos de la mujer, establecido en el artículo 2 de la CEDAW.

Esto incluye promover la adopción de medidas que prohíban la discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; difundir los diversos ordenamientos legales creados tanto a nivel federal como estatal, derivados de la suscripción que nuestro país ha hecho de los principales instrumentos internacionales que abrigan los derechos de las mujeres; y buscar también su adecuada aplicación, de acuerdo al ámbito de competencia.





La educación es un elemento fundamental para el desarrollo de las personas, en la medida en que potencia sus capacidades y les permite el acceso a información y a la formación de habilidades, que amplían sus horizontes de futuro y diversifican sus trayectorias personales; el acceso a la educación juega un papel crucial en la construcción de su autonomía y capacidad de autogestión; aunque en años recientes se han registrado avances en la participación de las mujeres en diferentes ámbitos, la situación que enfrentan las mexicanas en otros rubros está lejos de la igualdad respecto a los hombres.

La participación de la población femenina en el mercado laboral muestra un crecimiento sostenido durante los últimos 30 años, relacionado con los procesos de modernización, industrialización y urbanización del país, pero también con los ajustes y reestructuraciones económicas ocurridas en décadas recientes, que han exigido a los hogares mexicanos la incorporación de un mayor número de miembros al mercado laboral.

Del total de mujeres que habitan en el Estado de México, 1 millón 167 mil 35 mujeres son consideradas adolescentes de entre 12 a 19 años; de éstas, 71 mil 189 son madres adolescentes que en su mayoría no contaba con la información necesaria de planificación sexual y métodos anticonceptivos, lo que conlleva un rezago en sus oportunidades de desarrollo.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 26.5 por ciento de las parejas adolescentes no usaron algún método anticonceptivo en su primera relación sexual, debido a que no planeaban tener relaciones sexuales, mientras que 24.2% no conocía métodos de anticoncepción; es decir, en nuestro Estado la falta de planeación y de información son los principales factores que aumentan la posibilidad de un embarazo a edad temprana y matrimonios adolescentes forzados.

La población total de personas privadas de la libertad en el Estado de México es de 33 mil 391, de las cuales 2 mil 114 son mujeres y se encuentran distribuidas en 11 Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, de acuerdo con cifras proporcionadas por la Secretaría de Seguridad.





Por otro lado, el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI menciona que el Estado de México cuenta con una población hablante indígena de 417,603 personas, quienes representan el 2.6 por ciento de la población total de la entidad, siendo 197 mil 472 hombres y 220 mil 131 mujeres, mismas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por no contar con acceso a sus derechos básicos.

Las mujeres son un grupo de población que históricamente ha estado expuesto a una fuerte violencia estructural y ésta se agrava cuando irrumpen los límites del estereotipo femenino. En el proceso completo de impartición de justicia, las mujeres están más expuestas a ser víctimas de violación a sus derechos.

En México, las mujeres desempeñan un papel estratégico en el proceso de desarrollo del país, participan en el avance democrático, en la transmisión de la cultura y valores, realizan actividades primordiales para el bienestar de la familia y de la sociedad, lo cual no se refleja en un desenvolvimiento de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida social que sea equitativo e igualitario.

La política social y de desarrollo humano del Gobierno del Estado de México es focalizada, transversal, incluyente, integral, igualitaria y tendiente a desarrollar las capacidades y expectativa de vida de la población, en particular de las mujeres.

Por ello, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, busca contribuir en la atención de las necesidades de las mujeres mexiquenses, en los diversos ámbitos y esferas de la vida pública. Los programas y acciones que ejecuta impulsan el desarrollo de las niñas, adolescentes y mujeres, al tiempo que busca darles herramientas para que sus avances sean perdurables, lo cual da solidez a las familias y a las comunidades, propiciando el desarrollo familiar y social.





## **Análisis de Antecedentes**

El Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Sin embargo, la desigualdad de género ha sido uno de los principales temas a resolver por todos los países que forman parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el fin de garantizar la visibilidad de la participación de las mujeres en diversos ámbitos y evitar que se sigan reproduciendo los patrones culturales de desigualdad, para lo cual se deben establecer y alinear ordenamientos jurídicos en pro de la igualdad de oportunidades.

En este sentido, se han creado diversos mecanismos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, entre otros, encaminados a la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Para dar continuidad a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que buscaron atender las necesidades humanas más apremiantes y los derechos fundamentales que todos los seres humanos deberían disfrutar, en 2015 la ONU instauró la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que es un plan de acción en pro de todas las personas, del planeta y de la prosperidad, teniendo como objetivo fundamental: “fortalecer la paz universal dentro del concepto de libertad”. En este sentido, los países integrantes de la ONU se han propuesto dar cumplimiento a los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y a sus 169 metas, que se conjugan en tres dimensiones: económica, social y ambiental, la cual pretende salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para asegurar que nadie se quede atrás. Esto significa





incluir a todas las personas en las políticas de desarrollo de cada uno de los países.

En la Agenda 2030 se reconoce que la dignidad de las personas es fundamental; por ello, el enfoque está en los derechos humanos. Al aplicar los ODS a la política social, se prioriza la atención de los grupos vulnerables, entre los cuales destacan las mujeres, y se impulsa el cumplimiento de los Objetivos Globales para acabar con la pobreza y luchar contra la desigualdad y la injusticia.

En el ámbito nacional existe normatividad para garantizar la protección de los derechos humanos, como el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”; además, en el país se cuenta con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, cuyo objeto según su artículo 4° es “...promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros”.

A nivel estatal, para impulsar el desarrollo de las mujeres se cuenta con la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Por otra parte, existe un marco jurídico internacional, nacional y local en materia de protección de derechos de la niñez y adolescencia. Sin embargo, a pesar de contar con un marco legal robusto en la materia, no se garantiza automáticamente el respeto a los derechos de este grupo de población, por lo que es necesario generar estrategias de coordinación intergubernamental e interinstitucional que permitan romper las barreras y enfrentar los desafíos existentes, con miras a generar políticas basadas en la cooperación de diversos sectores, que conduzcan a la garantía efectiva de sus derechos y mejorar las condiciones en las que viven las niñas, niños y adolescentes de la entidad.





La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México promueve un cambio de paradigma, al proporcionar a la niñez y adolescencia la titularidad de sus derechos; es decir, los considera sujetos de derecho y no objetos de protección; del mismo modo, plantea la participación coordinada de las autoridades estatales y municipales, dentro de sus respectivas competencias, con el objeto de garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de más de 5 millones 142 mil 882 infantes y adolescentes mexiquenses.

A partir de dichos ordenamientos, en el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023 se establece como parte de la política social “reducir la desigualdad, a través de programas de nueva generación, que permitan hacer de cada familia mexiquense, una Familia Fuerte”, que debe tener “la garantía de sus derechos sociales, la oportunidad de inculcar valores en los hijos y construir comunidades fuertes”.

Dentro de la estructura del PDEM 2017-2023 se cuenta con el Eje Transversal Igualdad de Género, que se constituye en el mecanismo fundamental para la defensa de los derechos de las mujeres, promotor de políticas con perspectiva de género, de la igualdad y la equidad en todos los ámbitos de la vida pública y privada del Estado; y del cual se deriva el Programa presupuestario “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”, eje central de los programas y acciones de la Secretaría de las Mujeres.

### **Diseño de intervención**

La Secretaría de las Mujeres cuenta con oficinas administrativas ubicadas en la ciudad de Toluca. Para el otorgamiento de los servicios que brinda en materia de transversalización de la perspectiva de género, prevención y atención de las violencias, dispone además de Centros Naranja distribuidos en la mayoría de los municipios del Estado; Refugios para Mujeres, sus Hijas e Hijos; una Puerta Violeta; una Casa de Transición y Centros de Reeducción; así como Centros de Atención Integral para







Mujeres (CAIM); localizados en Toluca y otros municipios del Valle de México.

Como parte del proyecto **Coordinación institucional para la igualdad de género** se integran diversas acciones, mediante las cuales se realizan actividades de coordinación con otras dependencias y organismos estatales, con los municipios y la sociedad civil, para brindar capacitación e impulsar la perspectiva de género.

En este proyecto se incluye también la labor que realiza la actual administración estatal para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio en el Estado de México, en 11 municipios, y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición en el Estado de México, en 7 municipios.

Como parte de las acciones consideradas en este proyecto destacan la celebración de convenios y otros instrumentos que faciliten el trabajo interinstitucional e intersectorial, así como la participación de los municipios y organizaciones de la sociedad civil en la atención de las diversas problemáticas que enfrentan las mujeres. También está la realización de mesas de trabajo, foros y encuentros estatales e internacionales, generando espacios de discusión que proporcionen elementos de análisis y estrategias de atención novedosas y acordes a las condiciones, necesidades y características de las mujeres de todas las edades que viven en el Estado de México.

A través del proyecto **Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género** se tiene previsto capacitar al personal del servicio público y a la población acerca de la perspectiva de género, la disminución de la discriminación y las violencias, así como el fomento de condiciones que permitan lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se tiene prevista la ejecución de acciones encaminadas a promover mejores condiciones laborales mediante la capacitación de las mujeres; acercar servicios a las mujeres rurales e indígenas, a mujeres adultas mayores, mujeres trabajadoras del hogar, mujeres con discapacidad y personas de la diversidad sexual, entre otras.





Adicionalmente, se buscará continuar con la transversalización de la perspectiva de género a través de diversos servicios como pláticas y capacitaciones, tanto a la población en general como al personal del servicio público.

A través del proyecto **Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer** se plantea la impartición de talleres para la profesionalización y empoderamiento de las mujeres; impulsar el desarrollo personal, profesional y empresarial de las mujeres que actualmente no cuentan con la preparación necesaria; y llevar a cabo acciones de vinculación que contribuyan a incrementar las capacidades económicas y productivas de las mujeres.

Además, se tiene prevista la realización de una campaña informativa que incluya información en las principales lenguas indígenas para que las mujeres de distintas etnias conozcan sobre sus derechos y sobre el tema de igualdad sustantiva.

Por último, con el proyecto **Coordinación interinstitucional para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes** se tiene previsto ejecutar acciones coordinadas con dependencias y organismos estatales, municipios e instancias privadas para promover los derechos de las infancias y adolescencias, en cumplimiento de lo dispuesto a nivel nacional y estatal.

Se incluyen entre las principales acciones la capacitación de personal del servicio público, la suscripción de convenios de coordinación, la actualización de un estudio para fortalecer las acciones en favor de las niñas, niños y adolescentes, la publicación de un catálogo de los programas públicos que atienden a este sector de la población y el seguimiento de los acuerdos tomados por el Sistema Nacional y el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





## Cobertura

La **población de referencia** son las 8 millones 741 mil 123 mujeres del Estado de México, de acuerdo con cifras oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020).

Se calcula que la **población potencial**, entendida como aquellas personas que presentan una o más características de la población afectada por el problema a atender, asciende a 7 millones 137 mil 483 mujeres de 12 años de edad en adelante con diferentes condiciones de vulnerabilidad, ya sea por motivo de raza, religión, política, condición física, orientación sexual, entre otras, que habitan en el Estado de México y pueden ser susceptibles de recibir alguno de los servicios de la Secretaría de las Mujeres, destinados a impulsar beneficios y mejores condiciones en materia de derechos humanos, igualdad entre mujeres y hombres, disminución de la discriminación y las violencias, con impacto entre un gran número de personas en todo el Estado de México.

La **población objetivo** de la Secretaría de las Mujeres son las niñas, adolescentes y mujeres que se encuentren en situación de desigualdad (por motivo de raza, religión, política, condición física, orientación sexual, etc.) y que son consideradas vulneradas por no contar con acceso a sus derechos básicos de salud, educación, desarrollo, trabajo, vivienda, seguridad y participación política.

La **población objetivo** a la cual se tiene previsto dar una atención directa, mediante el otorgamiento de diferentes servicios incluidos en el Programa presupuestario "02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", se estima para el ejercicio 2024 en alrededor de 60 mil personas.

## Teoría del programa

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de las Mujeres es la





dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, es la instancia encargada de coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la instrumentación de políticas públicas transversales, programas estatales y acciones que promuevan la igualdad de género, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con el fin de contribuir a hacer realidad la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, el desarrollo integral de las mujeres y el mejoramiento de su calidad de vida.

Actualmente, la Secretaría de las Mujeres ejecuta el Programa presupuestario (Pp) denominado *Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre*, cuyo principal objetivo es: "Contribuir en el bienestar social de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes del Estado de México, mediante acciones de coordinación intersectorial e interinstitucional que fortalezcan sus capacidades y promuevan su inclusión social integral, así como a la protección de su integridad", del cual se desprenden los proyectos: a) Coordinación institucional para la igualdad de género; b) Cultura de igualdad y prevención de la violencia de género; c) Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer; y d) Coordinación interinstitucional para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Mediante la realización de las acciones planteadas en los proyectos programáticos se busca contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad existentes, promover los derechos de las mujeres y proveer las herramientas para que ellas puedan ejercerlos plenamente; por otro lado, espera incidir de manera positiva en la reducción de la discriminación por género, disminuir las violencias hacia las mujeres





(física, emocional, sexual, económica, política, etc.), generando condiciones para una convivencia más armónica y en condiciones de igualdad de trato y oportunidades para las niñas, adolescentes y mujeres en general.

La Secretaría de las Mujeres opera cada una de las acciones planteadas en los proyectos, las cuales están plasmadas en el Programa Anual y se ejecutan con presupuesto de gasto corriente (Recursos Propios del Sector Central). Ello le permite tener una plantilla de personal tanto de base como de contrato, así como los elementos materiales (mobiliario, equipo, vehículos) para desarrollar las actividades administrativas y brindar los servicios especializados que requiere la población.

### **Alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023**

Pilar Social Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.

Objetivo 1.2 reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Estrategia 1.2.4 fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso.

Líneas de acción:

- Fomentar actividades para la prevención de la violencia familiar; y
- Proporcionar atención integral, a través de un grupo de profesionistas, a mujeres y hombres que hayan sido receptores o generadores de maltrato.

Eje Transversal Igualdad de Género.

Objetivo 5.2. Reducir la discriminación laboral y salarial de las mujeres trabajadoras.





Estrategia 5.2.1. Difusión y capacitación laboral y sobre derechos de las mujeres en centros de trabajo.

Línea de acción:

- Incrementar la difusión sobre la igualdad y los derechos de las mujeres.

### **ODS y metas de ODS**

Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 Igualdad de Género.

Metas de ODS:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

